

ESTUDIOS

1. Impreso de solicitud de visado, debidamente cumplimentado en español o en inglés y firmado por el solicitante. Con respecto a los menores de edad: la solicitud debe venir firmada por la persona que temporal o permanentemente esté ejerciendo los derechos paternos o la tutela.
2. Dos fotografías en color de 3,5 x 4,5 cm, de buena calidad y con fondo blanco.
3. Documento de viaje con una validez mínima de 3 meses a partir de la fecha de (última) salida del territorio Schengen, con al menos dos páginas en blanco y emitido dentro de los últimos diez años
4. Copia de primera página con datos del pasaporte de viaje.
5. Otros pasaportes externos vigentes y anulados
6. Copia de primera página con datos de otros pasaportes de viaje vigentes o vencidos.
7. Fotocopia de todas las páginas del pasaporte interno.
8. Para los menores de edad, copia de la partida de nacimiento.
9. Del centro de estudios:
 - a) Carta de admisión en un centro docente, público o privado, oficialmente reconocidos, para cursar o ampliar estudios o para realizar trabajos de investigación o formación NO REMUNERADOS LABORALMENTE, en la que deberá constar, cuando proceda, el número de código asignado a dicho centro en el Registro Nacional de universidades, centros y enseñanzas o en el Registro estatal de centros docentes no universitarios, ambos dependientes del Ministerio de Educación y ciencia, así como a los centros de investigación reconocidos como tales por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o por el Ministerio de Educación y Ciencia. En la carta de admisión deberá indicarse el nombre del estudiante, curso escolar, duración de los estudios y número de horas lectivas semanales.
 - b) El contenido del plan de estudios, formación o investigación que se vaya a realizar.
 - c) Justificante del pago de matrícula o reserva del curso o estudios a realizar. En el caso de menores, deberán constar en el justificante los datos identificativos de la persona que haya realizado el pago.
10. Documentación específica para visado de estudios de especialización en el ámbito sanitario: Certificado expedido por la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo en el que conste que han obtenido plaza, con indicación del hospital o unidad docente y de la duración de la especialidad adjudicada.
11. Acreditación de alojamiento (reserva de hotel / contrato de alquiler de apartamento o casa / otros).
12. Seguro médico de viaje, válido para todos los Estados Schengen (para aquellos que viajen a Andorra, la cobertura territorial de la póliza de seguro deberá ser para los Estados Schengen y Andorra), que cubra todo el período de estancia previsto y los gastos que pudiera ocasionar la repatriación por motivos médicos, la atención médica de urgencia, el tratamiento hospitalario de emergencia o la muerte durante la estancia. La cobertura mínima debe ser de 30.000 €.Copia a color.
13. Reserva del billete de ida y vuelta (avión, autocar, tren, etc.).

14. En caso de viajar en vehículo particular, fotocopias del pasaporte técnico del coche, del permiso de conducir y seguro internacional del vehículo (Green Card). Si el vehículo es de alquiler, presentar el contrato de alquiler. También deberá proporcionarse un itinerario impreso del viaje previsto.
15. Acreditación de los medios económicos:
 - a) BECARIOS: indicarán y justificarán documentalmente la cuantía de la beca y, en su caso, si va a disponer de recursos económicos.
 - b) DEMAS CASOS: se indicarán y justificarán documentalmente los medios económicos que le van a ser facilitados por su propia unidad familiar o si el estudiante dispone de medios económicos propios y cuantía.
16. En el caso de los nacionales de terceros países, prueba de residencia legal en la Federación de Rusia: Permiso de residencia o un registro del Servicio federal de inmigración con un periodo mínimo de validez de 6 meses (no es necesario para los ciudadanos de Bielorrusia, Turkmenistán y Uzbekistán). En caso de que el certificado de trabajo sea de una organización o una empresa de la Federación de Rusia, deberá presentarse una copia del permiso de trabajo. Los nacionales de terceros países que tengan régimen de visados con la Federación de Rusia, deberán presentar también un visado de largo plazo.
17. Menores que viajen sin sus padres o tutores: Una copia del permiso notarial para viajar de ambos padres/ tutores, o del progenitor / tutor que no acompañe al menor de edad. Menores que viajen con sus tutores/uno de tutores/otra persona que acompañe al menor: será necesario presentar permiso de Departamento de Tutela para viajar. Si un menor viaja junto con sus padres / uno de sus padres / otra persona que acompañe al menor, y los padres /uno de los padres / el acompañante ya tiene visado Schengen vigente, deberá presentarse una copia del mismo y una copia de la reserva de los billetes de avión como confirmación de que el menor viaja acompañado. **El consentimiento notariado debe emitirse no antes de 6 meses antes del viaje previsto a España y cubrir las fechas completas del viaje.** También será necesario el permiso notarial para viajar en los siguientes casos:
 - Los padres /uno de los padres residen temporal o permanentemente en el territorio español;
 - El menor y los padres / uno de los padres / acompañante vuelven del viaje en fechas diferentes;
 - El menor y los padres / uno de los padres / acompañante vuelven juntos del viaje, pero los padres / uno de los padres / acompañante, durante la estancia del menor en España, planea abandonar el territorio español por un tiempo;
 - El niño y los padres / uno de los padres / acompañante viajan en vuelos diferentes.